

## **LA NECESIDAD DE FORMACIÓN INTERDISCIPLINARIA PARA LOS ABOGADOS: APORTE PARA LA REFLEXIÓN DESDE LA CLÍNICA JURÍDICA**

**María Cristina Plovovich\***

**Interdisciplina. Aportes y testimonio de la experiencia de la Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho de la UNC.**

### **1. Introducción.**

En primer lugar creo conveniente sentar las bases del trabajo a partir de algunas precisiones conceptuales. Así por epistemología se entiende el estudio de la producción y validación del conocimiento científico; se ocupa de problemas tales como las circunstancias históricas, psicológicas y sociológicas que llevan a su obtención, y los criterios por los cuales se lo justifica o invalida.

La disciplina delimita el objeto de estudio, por eso en la tarea que supone el diseño del programa de cada asignatura es esencial que los contenidos de la enseñanza sean seleccionados con criterios de significación epistemológica, psicológica y social. Esto es, los marcos teóricos deben abarcar los contenidos fundamentales, determinando qué se puede aprender en cada etapa del desarrollo del conocimiento, pero que además tengan en cuenta las demandas sociales hacia el sistema de formación profesional.

Esto supone un desafío ya que el desarrollo científico trae aparejada una creciente especialización y abstracción sobre la realidad, se producen nuevos conocimientos, aparecen nuevas disciplinas, que es necesario integrar para resolver los problemas. Esta realidad exige preparar al alumno para un aprendizaje continuo basado fundamentalmente en la búsqueda autónoma de información, que además deberá ser capaz de procesar, jerarquizar, interpretar y utilizar para saber- hacer.

Con el propósito de romper abordajes fragmentados, que resultan parciales e incompletos, se intenta el estudio interdisciplinario, en el cual cada disciplina aporta una parte de la solución para lograr un entendimiento integral de la problemática tratada. Ante esta proposición cabe un interrogante ¿de qué modo se recibirá ese aporte? ¿Qué debe entenderse por interdisciplina? En general, hay consenso en afirmar que cuando se habla de este tema es necesario empezar a definir por la negativa:...no es la suma de varias disciplinas. Por tanto, no debe ser entendida como aquel método en el que cada participante selecciona la información que le brinda su disciplina y la resignifica desde su perspectiva individual, sino como la interacción entre dos o más disciplinas y/ o entre dos o más ciencias. Trabajar de este modo requiere aperturas conceptuales y perceptuales relacionadas con vínculos y emociones además de voluntades; donde se juegan no sólo identidades profesionales sino también personales.

Ahora bien, en el camino que va desde la formulación de la propuesta a su concreción es necesario tomar las decisiones pertinentes que permitan trasladar este propósito a la enseñanza del derecho o a la formación del abogado. Por cierto que existen diferentes estrategias didácticas para llevarlo a cabo; en esta oportunidad intento aportar para la reflexión el modelo diseñado para la Enseñanza para la práctica del Derecho. Clínica Jurídica de la Escuela de Abogacía en la Facultad de Derecho y Cs. Sociales de la UNC, y las proposiciones que surgen de valorar la experiencia realizada.

### **2. Diseño del Programa para la Práctica.**

---

\* María Cristina Plovovich. Profesora de Derecho Privado I y Privado VII. Co-Directora del Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. UNC. Email: mcplovich@hotmail.com.ar

De la autoevaluación realizada en la Carrera de Abogacía en esta Facultad<sup>1</sup> en el año 1999, surgió que las habilidades más desarrolladas por los docentes en los estudiantes son las cognitivas y escasamente las afectivas. Entre las primeras se destacan, en orden decreciente, “conocer”, “comprender” y “aplicar” el derecho y en menor medida “analizar”, “sintetizar” y “evaluar” el derecho. Los objetivos afectivos, orientados al desarrollo de actitudes y comportamientos son escasamente atendidos por los docentes, o si lo hacen generalmente no son conscientes de su cumplimiento. Docentes y estudiantes opinaron que en la enseñanza que impartían y recibían, respectivamente, el desarrollo de una conciencia y capacidad reflexiva que exceda lo meramente jurídico son poco importantes como objetivo; tampoco se promovían actitudes para interesarse por opiniones ajenas, o para fomentar una orientación valorativa propia que influya en sus comportamientos.

A partir de los resultados de aquella autoevaluación y en respuesta a las debilidades detectadas, en el diseño del nuevo Plan de Estudios se incorporó la enseñanza para la práctica jurídica, distribuida en cinco espacios curriculares de cursado obligatorio<sup>2</sup>. Por “enseñanza para la práctica jurídica” se entiende el desarrollo de habilidades y destrezas en los estudiantes para su futuro desarrollo profesional, que consiste en saber hacer y no en la transmisión de saberes jurídicos específicos. A través de esta enseñanza no se pretende reemplazar el aprendizaje que resulta de la experiencia profesional, sino preparar al estudiante para iniciar esa experiencia. El plan no estableció contenidos mínimos sino que adelanta criterios, entre ellos y como destacado la interdisciplinariedad.

### **3. Etapas en la estructuración de la Práctica Profesional.**

El modelo que se propuso para la enseñanza para la práctica la plantea de modo gradual y sistemático, comenzando con el desarrollo de habilidades básicas y prosiguiendo con otras más complejas; se estructura con dos Talleres de Jurisprudencia, y tres Prácticas Profesionales, todas de cursado obligatorio. En su planificación fue necesario dar respuesta a preguntas ejes: **a) ¿Qué y cuánto enseñar?** Dada la amplia gama de roles laborales que un abogado puede asumir, fue necesario acordar cuáles son en la actualidad las habilidades elementales, mínimas y comunes que posicionan, de la mejor manera posible, al egresado para un buen desempeño profesional futuro. Dicho en otras palabras, cuál sería lo básico que el egresado debe saber hacer para desempeñarse en la mayoría de las ocupaciones. No se pretende que la carrera capacite para el cumplimiento de “todos” los roles posibles, a través del desarrollo de “todas” las habilidades y destrezas. Gran parte de este aprendizaje es posterior a la graduación a cargo del propio graduado y de las instituciones receptoras.

El egresado debe saber leer reflexivamente, utilizar de manera apropiada el lenguaje técnico legal, redactar con un nivel aceptable; ser capaz de trabajar autónomamente de manera individual y en equipo; buscar y manejar legislación, jurisprudencia, doctrina y textos legales; argumentar eficazmente con criterio lógico y jurídico, tanto oralmente como por escrito; integrar conocimientos para poder enmarcar las controversias que se le presenten; proveer soluciones alternativas a las mismas; ser capaz de negociar, etc.

#### **b) ¿Cómo se organiza la práctica jurídica?**

Se entendió como la alternativa más conveniente organizar un Programa, considerado como un plan o sistema dentro del cual se pueden diseñar actividades o acciones secuenciadas encaminadas al cumplimiento de una meta. Las ventajas de un Programa como forma

<sup>1</sup> “Autoevaluación de la Carrera de Abogacía de la UNC” (1999), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Ciencia, Derecho y Sociedad, Serie: Estudio y documentos institucionales, p. 13 y sgtes, y p. 18 y sgtes.

<sup>2</sup> Estas cuestiones se tratan con mayor profundidad en el documento llamado PREPRAC (Preparación para la Práctica), en el tríptico de difusión de la tarea del área, y en artículos de las Profesoras Ana M. Córdés de Arabia y M.Cristina Plovovich, publicados en números anteriores del Anuario del Centro de Investigaciones, pero se reiteran aquí los aspectos centrales a efectos de facilitar la comprensión del lector.

organizativa inicial son fundamentalmente su flexibilidad y poca estructuración, lo cual permite su adaptación a las necesidades institucionales actuales y futuras.

Por Resolución Decanal N° 710/2001 se creó una Comisión que integrada por los siguientes Profesores: Manuel Cornet, Carlos A. Lista, Ana María Cortés de Arabia, María Cristina Plovovich y Liliana Iannaccone. En la actualidad se trabaja bajo la forma de Programa cuyo Director es del Dr. Manuel Cornet y Co – Directoras las Profesoras Ana María Cortés de Arabia y María Cristina Plovovich (Resoluciones del HCD N° 39/05 y 41/05) que son quienes proyectan, ejecutan y realizan el seguimiento de las actividades.

c) **¿Quién enseña?** Esta modalidad de enseñanza requiere un nuevo papel docente, facilitador, guía del proceso de conocimiento, pero no “transmisor de contenidos”. Se pretende que quienes llevan adelante la enseñanza para la práctica dominen los contenidos teóricos de aplicación, sepan como adaptarse a una metodología de enseñanza-aprendizaje diferente a la tradicional, y tengan una personalidad abierta, dispuesta a la interrelación docente-alumno.

d) **¿Cómo enseñar?** La metodología didáctica integra formas de trabajo individual y grupal, tales como debates dirigidos, torbellino de ideas, redacción de documentos, role play, simulaciones, formas de trabajo que en una “espontaneidad organizada”, permitan desarrollar habilidades y aptitudes sociales e intelectuales, aprender a escuchar a otro, discrepar con argumentos, mantenerse al día con la lectura y reflexionar sobre las mismas, llevadas a cabo bajo la forma de Taller.

Para los primeros talleres se diseñaron guías de trabajo, que permiten realizar una tarea homogénea en los diferentes grupos de alumnos y garantizar de este modo que todos los estudiantes reciban el mismo nivel de formación.

e) **¿Cómo evaluar?** Las actividades que se llevan a cabo en estos espacios curriculares permiten evaluar de modo continuo el logro de los alumnos, posibilita conocer lo que aprendió y también lo que puede hacer con lo que aprendió. Además se aprecian las actitudes éticas y de comportamiento, integridad, responsabilidad e independencia. Este modo de enseñanza implica modificar las formas de evaluación tradicionales. Se evalúa en un proceso continuo que pondera en diversas instancias, a lo largo del curso, la actividad desarrollada por el alumno durante todo el período, lo que permite al docente asignar un valor numérico a su labor sin necesidad de un examen final.

f) **Cómo se estructura la EPJ<sup>3</sup> dentro del plan de estudios.** La enseñanza es secuenciada en etapas o ciclos que permiten el aprendizaje progresivo y que se insertan en el plan del siguiente modo:

**Taller de Jurisprudencia I.** En él se ejercitan competencias referidas a la lectura reflexiva, redacción clara, expresión con lenguaje técnico jurídico, búsqueda y empleo de material propio de la disciplina, en particular textos de doctrina y jurisprudencia. Es decir habilidades básicas necesarias para el desarrollo de otras más complejas. Al concluir el cursado se propone que el estudiante desarrolle competencias para:

- La búsqueda y manejo de textos jurídicos utilizados en la práctica profesional.
- La lectura reflexiva y crítica.
- La producción de escritos legales habituales en el desempeño de su actividad.
- El desarrollo profesional autónomo con criterios éticos.

Los contenidos mínimos se refieren al ejercicio de la abogacía, los distintos roles que puede cumplir un abogado; al reconocimiento de la cuestión legal y a la identificación y uso de herramientas jurídicas, doctrina y jurisprudencia.

Se ha incorporado como práctica sistemática en la enseñanza, la búsqueda, manejo y fichaje de jurisprudencia, en colecciones manuales y por vía informática.

**Taller de Jurisprudencia II.** A partir de lo trabajado en el anterior, se avanza en el tratamiento de material jurisprudencial, analizando cambios, continuidades y contradicciones

<sup>3</sup> EPJ: Enseñanza para la Práctica Jurídica.

en las decisiones judiciales en relación a un mismo asunto jurídico. El análisis de fallos permite que el alumno pueda ir examinando la jurisprudencia en las diversas cuestiones o materias que el ejercicio profesional le requiera en el futuro.

Además se aborda lo que constituye una instancia fundamental en el ejercicio de la profesión: la consulta del cliente. Se brindan pautas para receptar la entrevista y se realizan prácticas que ayudarán al alumno a desarrollar habilidades que faciliten la relación cliente-profesional.

El Taller concluye con el estudio técnico de casos, a fin de detectar los aspectos claves y la complejidad de la situación problemática. Se pretende que el estudiante incorpore un modo sistemático de abordar las cuestiones jurídicas a fin de mejorar el proceso mental de toma de decisiones.

Se espera desarrollar competencias para que el alumno:

- Identifique problemas jurídicos en diferentes situaciones de hecho.
- Interprete y analice hechos, normas y principios.
- Razone sobre asuntos legales mediante la utilización de métodos deductivos, inductivos y analógico.
- Exponga fundadamente el razonamiento utilizado.
- Perciba la complejidad del proceso de construcción jurisprudencial.

**Práctica Profesional I.** Comienza aquí la etapa de ejercitación de roles y toma de decisiones que se hace en base a casos reales o simulados pero con anclaje en la realidad. El alumno no sólo debe identificar los problemas y proponer soluciones sino involucrarse y participar activamente representando los diferentes papeles de los actores del proceso. Se trabaja en dos módulos abordando dos áreas del derecho, privado y penal que presentan notas diferenciadas en el encuadre jurídico y en el procedimiento.

Se espera desarrollar en los estudiantes competencias para:

- La búsqueda, valoración y propuesta de soluciones a diversos casos jurídicos.
- El análisis y el razonamiento legal válido y crítico.
- El asesoramiento jurídico.
- La organización del trabajo profesional.

**Práctica Profesional II.** Continúa con la dinámica de la Práctica Profesional I, incorporándose para el análisis casos de otras áreas del derecho, como son derecho laboral; derecho de menores, prevencional y correccional; derecho de familia y sucesiones, derecho administrativo, etc. Se aspira a lograr idénticas competencias.

**Práctica Profesional III. Clínica Jurídica.** El último de los espacios curriculares es la Clínica Jurídica. La enseñanza clínica del derecho puede describirse como un programa que enfatiza la aplicación práctica de los conocimientos. Usando escenarios de la vida real se intenta desarrollar en los estudiantes las destrezas de la práctica profesional, y de esa manera mejorar la comprensión de la doctrina legal que se pone en práctica<sup>4</sup>. En un *sentido amplio* comprende cualquier clase de experiencia práctica o entrenamiento activo, en cambio en su significado *estricto* este aprendizaje supone una “supervisión académica” de la práctica reflexiva del estudiante, y requiere de tres etapas: a) planificación, b) actuación y c) reflexión. El modelo que adoptó la Facultad de Derecho de la UNC se enmarca en la última acepción.

Las experiencias clínicas son variadas según los disímiles contextos culturales, y debe resaltarse la importancia de respetar esas diferencias ya que cada comunidad según el contexto socio-cultural y económico tendrá interés o posibilidad de adoptar una u otra modalidad.

---

<sup>4</sup> PUGA, Mariela, “Enseñanza Clínica del Derecho” en Clínica Jurídica de interés público-Lineamientos, trabajos publicados por la Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Tucumán.

Los integrantes del Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica propusimos a las autoridades que el programa para la Práctica Profesional III, opere bajo la forma de Clínica Jurídica y desarrolle competencias y objetivos que se consideran esenciales en el egresado en este momento histórico, se sugirió integrarla con tres áreas de trabajo: legislativa, alfabetización jurídica y capacitación en funciones.

En este espacio curricular se pretende incorporar competencias<sup>5</sup> para: realizar la práctica jurídica orientada éticamente, con conciencia y responsabilidad social; realizar el análisis y el razonamiento legal de modo válido y crítico; el asesoramiento; la organización del trabajo profesional. Se aspira a que el estudiante vivencie situaciones que lo ayuden a comprender la implicancia de lo que significa ser operador del derecho, que desarrolle su propia visión, abrir a cada uno espacio de reflexión acerca de cuál es el rol de los abogados en la consolidación del Estado de Derecho; aspiramos a que después de ello estén mejor preparados para tomar decisiones éticas difíciles y asumir las consecuencias.

Uno de los resultados valiosos de este aprendizaje es que posibilita que los estudiantes aprendan no sólo leyes y doctrinas, sino que también aprecien el impacto de ellas en la vida cotidiana. El contrastar las normas con las necesidades de la población les permite valorar la relevancia social del Derecho e identificar problemas de la comunidad en que participan y a partir de allí recomendar alternativas de acción, proponer soluciones desde lo jurídico que generen condiciones para el cambio social.

Los espacios de aprendizaje previstos en la Clínica Jurídica permiten que los futuros egresados controlen su educación al tomar conciencia del nivel de competencia que han desarrollado y de los aspectos que necesitan trabajar para mejorar su nivel de realización, ya que este aprendizaje se desarrolla en ámbitos laborales concretos. La actividad se lleva a cabo en la comunidad, se concreta fuera del aula y requiere la participación activa y comprometida de los estudiantes, quienes trabajan bajo la supervisión y dirección de un docente denominado Tutor académico y de un Tutor institucional del organismo donde cumple su labor, para lograr intervenciones jurídicas beneficiosas para la sociedad.

Se pretende que al terminar esta práctica el alumno incorpore competencias para: identificar problemas sociales de la comunidad en que participa, y a partir de esto, recomiende alternativas de acción y proponga soluciones que generen condiciones para el cambio social, pues habrá comprendido la importancia del rol del abogado en la información y asesoramiento de la comunidad.

Los objetivos a lograr son:

- Brindar experiencia práctica complementaria a la formación teórica que habilite para el ejercicio futuro de la profesión.
- Enseñar al estudiante a asumir responsabilidades propias de un abogado, enfrentándolo a situaciones reales.

---

<sup>5</sup> A los efectos de precisar el alcance dado a los conceptos se explicita que se adoptan los desarrollados por el Prof. A. Villarini, en material provisto por la Facultad de Derecho, por *competencia* se entiende “la habilidad general producto del dominio de conceptos, destrezas y actitudes que el estudiante demuestra en forma integral a un nivel de ejecución previamente establecido por un programa académico en particular”.

Al hablar de competencias nos referimos en primer término de *habilidades* que se desarrollarán en los estudiantes a partir del dominio de unos *conceptos*, *destrezas* y *actitudes*.

*Concepto*: el concepto es una idea depurada acerca de la materia de estudio”.

*Destrezas*: habilidades particulares que capacitan al estudiante para aplicar en la práctica de la profesión los conceptos teóricos adquiridos”.

*Actitudes*: disposición anímico-emocional que presentan los participantes del proceso enseñanza-aprendizaje ante la materia que estudian y la práctica de la misma.

- Capacitar a los estudiantes para que puedan conocer las características fundamentales de la relación laboral en diferentes áreas.
- Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a efectuar una correcta elección profesional futura.

Las áreas en las cuales se desempeñan los estudiantes son: Área Legislativa; Alfabetización jurídica y Capacitación en funciones.

#### **4. Valoración de la experiencia.**

Luego de tres años de ejecución del Programa, puede comenzarse a reflexionar sobre si la Práctica Jurídica propende o no a alcanzar el propósito de incorporar un estudio interdisciplinario.

Creemos que la respuesta que cabe es que se ha logrado parcialmente, sería falsear la realidad afirmarlo de otro modo ya que es poco el tiempo transcurrido en la aplicación de un método de enseñanza diferente al acostumbrado como para aspirar a resultados plenos. La enseñanza tradicional de la Abogacía supone que el Derecho es una ciencia con un objeto propio, y a la vez que es un sistema completo de normas que se autoabastece y encuentra respuesta a los problemas de la disciplina dentro del mismo, ya que éste prevé criterios generales de solución para la mayor cantidad de supuestos particulares posibles, es tarea de los doctrinarios y jueces encontrar la forma adecuada de interpretar las leyes para alcanzar la solución más justa posible. Intentar introducir cambios en esa visión es dificultoso pero necesario, ya que la enseñanza-aprendizaje de la disciplina que denominamos derecho deviene en una tarea de creciente complejidad dado los cambios que las demás ciencias operan sobre la realidad del mundo, esos cambios han afectado las bases del derecho de modo que el análisis resulta mucho más complejo<sup>6</sup>.

El primer aporte a considerar es que para diseñar el Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica se conformó un equipo que tratara de superar las mayores dificultades que se presentan al trazar un trabajo que requiere de la intervención de docentes que provienen de diferentes asignaturas, para realizar un estudio transversal e integrador de los contenidos como un modo de preparación para lo interdisciplinario y atenuar las dificultades que ello presenta: las provenientes de las disciplinas y las que provienen de los profesores que ejercen dichas disciplinas. En relación a las asignaturas los obstáculos surgen porque, en general, cada una de ellas se considera como un aspecto trascendente en la formación del abogado pero aislado del resto; en este escenario la visión de la realidad se reduce o fragmenta. Las dificultades en relación a los profesores pueden ser causadas por disputas a partir de la definición de los problemas que realiza cada docente, cuando cada profesor piensa y cree que el cuerpo de conocimientos de su propia materia es el que más eficazmente explica el problema, esto se ve agravado cuando se trata de integrar disciplinas diferentes.

La tarea se realizó teniendo en cuenta las condiciones que algunos autores<sup>7</sup> proponen para facilitar el pasaje a la interdisciplina, entre ellas:

- La toma de conciencia de los propios prejuicios, ideologías, creencias.
- Revisar distintas variables, desde las histórico personales hasta las institucionales y las identificaciones con los propios modelos formativos que nos han convencido de que el propio conocimiento es el que realmente vale.
- Flexibilizar los límites.
- Tener actitudes y miradas descentradas reconociendo que la verdad de los conocimientos es parcial, provisoria.

<sup>6</sup> Es ésta una de las conclusiones a que arribó la Comisión N° 11 – Enseñanza del derecho: La interdisciplina, realizadas en septiembre de 2007 en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

<sup>7</sup> STOLKINER, Alicia La Interdisciplina: entre la epistemología y las prácticas. Abril 1999 Junio 1999 Octubre 1999.

- Tolerancia por la incertidumbre, la indefinición, la actitud descentrada sobre el problema a tratar y respecto de los propios conceptos y marcos teóricos.
- Animarse a trascender los límites
- La tarea interdisciplinaria supone un alto grado de democratización que se ve dificultada porque los participantes actúan en medio de relaciones jerárquicas que instauran solidaridades y oposiciones específicas.
- El trabajo en equipo implica repensar la territorialidad de nuestra práctica.
- Respetar las áreas de competencia de cada uno de los expertos.
- Puede haber cooperación aunque existan disidencias.
- No trabajar en compartimentos estancos sino formando una red y construir entre todos un saber compartido.
- Instrumentar la cooperación entre los profesores para lograr una mirada ampliada, que permita organizar estrategias más adecuadas.

Resulta necesario resaltar lo obvio: un equipo interdisciplinario es un grupo; debe ser pensado con alguna lógica que contemple lo subjetivo y lo intersubjetivo. Lo primero, y más evidente, es que un saber disciplinario es una forma de poder y, por ende, las cuestiones de poder aparecerán necesariamente. En lo individual, la participación en un equipo de esta índole implica numerosas renunciaciones, la primera es la renuncia a considerar que el saber de la propia disciplina es suficiente para dar cuenta del problema, reconocer lo incompleto de cada una. Por ello la coordinación de un equipo interdisciplinario es una función decisiva ya que pueden originarse situaciones de conflicto: rivalidades, competencias y alianzas entre sus integrantes, que es necesario impedir. Debe existir algún tipo de liderazgo, que defina cómo organizar el tiempo, cómo instrumentar el trabajo previo, proyectar la tarea, realizar acuerdos. Hay que evitar desaprovechar el tiempo y los recursos, de allí la necesidad de capacitación para esta tarea, pluripersonal y a veces multidisciplinaria, que permite vivenciar las dificultades, obstáculos y ventajas del trabajo en equipo enfatizándose su importancia no sólo para el logro en las intervenciones áulicas sino también por considerar el plus que aporta para el ejercicio de la democracia. Por este mismo motivo, es éste un aprendizaje de cómo ser ciudadano, y resulta importante que sea transmitido a los alumnos<sup>8</sup>; con los aportes de todos los integrantes se aprende a articular los diferentes lenguajes disciplinares, consensuar, disentir, y al mismo tiempo, predispone a entender la problemática del otro y verse a sí mismo a partir de la mirada del otro al someter la problemática a reflexión. También cumple una función preventiva para evitar la mala praxis y el llamado “síndrome de burnout”<sup>9</sup>, ya que la realización de múltiples funciones que requiere el modo actual de trabajo en la docencia lleva a desgastes físicos y emocionales que en definitiva se traducen en pérdida de efectividad en los resultados pretendidos.

El punto de partida fue intentar entonces que los docentes primero y luego los estudiantes, integraran los conocimientos aportados por diversas asignaturas para poder entender los problemas, las demandas sociales, considerando que el saber no basta para poder hacer, y luego comenzar a integrar diferentes disciplinas a los efectos de encontrar respuestas más eficaces. En las primeras etapas de la enseñanza para la práctica se incentiva el análisis transversal de las cuestiones, la integración disciplinar, propendiendo también a la integración

<sup>8</sup> Es habitual que a los alumnos se les proponga trabajar en equipo, lo que generalmente se resuelve fragmentando la tarea, a partir de una división arbitraria (de tal página a tal página..., por ejemplo) de la labor asignada, desaprovechándose para un verdadero trabajo en común, donde los aportes de cada uno sean debatidos, compartidos o rechazados, pero en un verdadero trabajo de tolerancia.

<sup>9</sup> El término "Burn out" procede del inglés y se traduce en castellano por "estar quemado". A mediados de los años 70 el psiquiatra Herbert Freudenberger describió el síndrome Burn out, aunque no con tal nombre, como una patología psiquiátrica que experimentaban algunos profesionales que trabajaban en algún tipo de institución cuyo objeto de trabajo son personas. lo definió como "*síndrome de agotamiento emocional, despersonalización y baja realización personal que puede ocurrir entre individuos cuyo trabajo implica atención o ayuda a personas*".

de los miembros individuales de cada grupo de estudio para que asuman la realización de las tareas encomendadas como un equipo de trabajo.

Se fomenta la práctica multidisciplinaria e interdisciplinaria ya que en su funcionamiento se trata de romper el estudio a modo de compartimentos estancos, las “islas” académicas, la desarticulación entre teoría y práctica, a través del intercambio de instrumentos, métodos y técnicas, e intentando incorporar la cooperación entre los integrantes de cada grupo de estudio como metodología permanente de trabajo.

Estamos convencidos de que los espacios curriculares que integran la enseñanza para la práctica jurídica son un ámbito adecuado para iniciar a los docentes y alumnos el cambio de enfoque requerido ya que el camino hacia la interdisciplinariedad comienza desde el momento mismo en que el alumno inicia sus estudios. En esa etapa es esencial incorporar por ejemplo la disciplina del lenguaje, ya que tradicionalmente ha tenido poco tratamiento didáctico la enseñanza sistemática de los usos formales de la lengua oral. Los Talleres de Jurisprudencia de acuerdo a su contenido y metodología de trabajo son una buena oportunidad para este aprestamiento<sup>10</sup>. En cada uno de ellos se procura preparar a los alumnos para un abordaje interdisciplinario de las diversas cuestiones, así por ejemplo para tratar temas referidos a adelantamiento del parto de un feto anencefálico, aborto, muerte digna, consumo de estupefacientes, hay que integrar aspectos éticos, bioéticos, médicos, psicológicos, sociológicos, religiosos y políticos. Del mismo modo al analizar y cotejar fallos a efectos de conocer criterios de continuidad o cambios jurisprudenciales vinculados a la violación de los derechos de la personalidad y los medios de comunicación, responsabilidad de los concesionarios viales, leyes de emergencia y “corralito”, etc., es necesario realizarlo desde la perspectiva de varios de los componentes mencionados, además de aspectos económicos y de política económica.

Progresivamente se incorporan actividades que desarrollan habilidades de comprensión de la dimensión ética, social -general e individual-, religiosa, económica, política, de diversas situaciones que la realidad plantea y que esperan o necesitan de respuestas jurídicas, pero que también requieren análisis de los otros componentes mencionados. Por ello es que se indica la realización de las siguientes actividades: lectura y análisis de fallos sobre temas que los estudiantes están en condiciones de abordar desde las áreas jurídicas de fondo, y que resultan motivadores para la reflexión ya que intervienen otros aspectos no estrictamente jurídicos en su planteo y resolución, como lo exigen los temas ya mencionados. Se practican también, de modo ficto en el aula, consultas de clientes, donde los alumnos llevan adelante la representación de consultantes o profesionales, o a veces actúa como cliente el docente quien con su experiencia lo prepara para ejercer su profesión en realidades disímiles, ya que el abogado asesora a personas con distintos perfiles de personalidad o diferente formación cultural. Esta actividad enfrenta al alumno con los problemas derivados de la comunicación humana, ya que la mediación de la palabra permite el acercamiento o alejamiento con otro ser humano; quién no sabe de mal entendidos, de inútiles aclaraciones semánticas, de explicaciones acerca de lo que en realidad se quiso decir... en fin, hay aspectos relativos al valor de la palabra que se reconocen con facilidad, pero es necesario que el estudiante de abogacía incorpore herramientas que faciliten la comunicación desde los primeros años de su formación. A su vez esto permite atender otro problema como es el de la desigualdad social, ya que las diferencias socio-culturales en la población acentúan la falta de igualdad. Con esto se apunta entonces no sólo a la comunicación sino también a formar en valores que propendan a hacer efectiva la proclamada dignidad humana.

La construcción conceptual de los planteos supone un marco de representaciones común entre esferas del derecho y una cuidadosa delimitación de los distintos niveles de análisis del mismo y su interacción, por ejemplo de derecho constitucional, civil, penal, pero a su vez el problema que implica un abordaje interdisciplinario. Se tratan situaciones que desde

---

<sup>10</sup> Para un conocimiento acabado del contenido, materiales de trabajo y modalidad de enseñanza-aprendizaje se sugiere la lectura de los Programas de cada uno de estos espacios curriculares.



el conocimiento disciplinar los alumnos puedan resolver, pero se precisa la motivación docente para reflexionar sobre los otros aspectos y asumir que las más de las veces se necesita una capacitación particular o la participación de otros profesionales para poder hacerlo. Por ello en diferentes ocasiones se invita a expertos a participar en las clases, por ejemplo: médicos, trabajadores sociales, psicólogos, mediadores, religiosos, funcionarios de carrera de diversas instituciones, etc.

La experiencia indica que en los primeros años los alumnos por falta de familiaridad con esta técnica de estudio, no advierten la intencionalidad de la misma, y quizás la desaprovechan. Para evitarlo se debe trabajar a efectos de lograr un fuerte compromiso docente, lo que requiere mantener numerosas reuniones, lecturas adicionales, etc., pero luego de un breve tiempo comienzan a producirse resultados, ya que los mismos docentes traen propuestas para incorporar nuevos temas a analizar, realización de seminarios sobre temáticas específicas, jornadas de trabajo con participación de especialistas en diferentes áreas, etc. Sin duda que estos esfuerzos deben ir acompañados de un reconocimiento institucional, es necesario concienciar a las autoridades para que se comprometan a brindar una mayor capacitación para este tipo de enseñanza y lograr que el espacio dedicado a esta tarea -sean reuniones de discusión de casos, ateneos compartidos, reuniones de elaboración del estrategias de trabajo, intercambio de experiencias, etc.- sea reconocido como parte del tiempo de trabajo.

### **5. Aportes específicos de la Clínica Jurídica.**

De la lectura de los informes que como trabajo final presentan los alumnos, en los que también se reflejan las opiniones de los funcionarios que cumplen la tarea de capacitadores, se extraen conclusiones valederas.

En el Área Legislativa los alumnos tras un tiempo de preparación teórica a través de trabajo áulico, y habiendo cursado ya la asignatura opcional correlativa, Derecho Parlamentario, concurren al ámbito del Poder Legislativo donde participan y realizan tareas en los diversos ámbitos donde se lleva a cabo la actividad propia del ámbito, trabajo en Comisiones, observan sesiones, realizan entrevistas, recopilan antecedentes, detectan falencias o vacíos en las normas jurídicas, y proponen modificaciones o nuevas redacciones. De lo actuado por los alumnos se detecta que la realidad impone la necesidad de un trabajo interdisciplinario, donde se requieren consultas e informes a expertos que deben ser considerados y valorados como indispensables, ya que cada norma que se dicte tendrá repercusiones en el ámbito social. De allí que deba integrarse con áreas como: filosofía política, economía, comunicación, expertos en lenguaje, medicina, expertos en medio ambiente, psicología, trabajo social, estadística, etc.

Los alumnos resaltan la falta de análisis sobre el impacto que provocan diferentes medidas económicas, tributarias, previsionales, que se adoptan desde el Poder Legislativo o del Poder Ejecutivo, no sólo en el aspecto socio-económico de la población en general, sino también por ejemplo su repercusión en el Poder Judicial dado el volumen de las causas judiciales que se inician como consecuencia de aquellas<sup>11</sup>.

En el área de Alfabetización Jurídica se procura en una primera instancia sensibilizar a los alumnos con problemas reales de la población vinculados a lo jurídico, para que tras la debida formación y entrenamiento, puedan actuar en diferentes espacios sociales como transmisores del saber adquirido. Se ha trabajado sobre: actuación de los ciudadanos como jueces jurados en los Juicio por Jurados, la problemática del Abuso de Menores, Gestión de los recursos comunitarios desde la organización. Los informes presentados reflejan que el ciudadano común tiene un alto grado de desinformación y desconfianza hacia el Derecho y

---

<sup>11</sup> Ejemplo de esto son las leyes de emergencia económica, “corralito”, que hicieron que el Fuero Federal, considerado de excepción, viera incrementado el volumen de causas perdiendo entonces el carácter de excepcional. Del mismo modo sucede con los reclamos de orden previsional.

los organismos que se vinculan con él. No hay claridad acerca de cuáles son las situaciones que pueden ser llevadas para su conocimiento ante las autoridades administrativas o del Poder Judicial; cuáles son los modos, lugares e instituciones a dónde recurrir para pedir, si fuere menester, la participación de las autoridades o de otros particulares. De allí que se advierta la necesidad del aporte de otros saberes: comunicación, psicología, medicina, trabajo social, estadística, diseño gráfico, etc.

En Capacitación en funciones los alumnos se incorporan a diferentes instituciones del medio dando lugar a un *proceso de aprendizaje controlado académica y profesionalmente* en un concreto lugar de trabajo. Esta es la diferencia sustancial entre las pasantías y la práctica profesional, éste es un aprendizaje sujeto a controles, monitoreo permanente y donde la actividad desarrollada por el alumno se evalúa tanto por un Tutor académico como por un Tutor institucional con una calificación que pasa a formar su nota en este espacio curricular.

Para su concreción se firmaron Convenios con autoridades del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, Cámara Federal de Córdoba, Colegio de Abogados de Córdoba, Asociación de Magistrados y Funcionarios de Córdoba, Ministerio de Producción y Trabajo de la Provincia de Córdoba, Ministerio de Justicia, Defensor del Pueblo; encontrándose prevista la ampliación de organismos participantes como ser Ministerio de Educación, Consulados, etc. Los alumnos refrendan un Acta Compromiso individual, donde se pone a resguardo la confidencialidad por todo aquello que pudieran conocer en el desarrollo de la práctica.

Así los alumnos concurren a realizar su práctica en Asesorías Letradas del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, (Fuero Civil, Penal, Laboral, de Menores y Familia), en el Juzgado Electoral y Oficina de Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial, Córdoba Capital, Tribunales Federales de Córdoba, Juzgado Federal N° 3 (Secretarías Civil y Laboral, Penal, Fiscal y General-Previsional, Leyes especiales (DGI-Aduana-Corralito) y Derechos Humanos, Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados, Sala de Jurisprudencia de la Asociación de Magistrados, Defensa del Consumidor, Ministerio de Justicia (Programa de Asistencia a la Víctima del Delito, Inspección de Personas Jurídicas), Defensor del Pueblo de la Provincia.

De este modo se procura el desenvolvimiento no sólo de técnicas de abogar, sino también criterios para concentrarse en la reflexión de distintos elementos que le permitan: conocer el papel de los participantes en la actividad que observan o realizan; las relaciones entre ellos, cómo se conducen frente a determinados valores; apreciar si se respetan las normas de conducta profesional o las normas de conducta en general, cómo se viven los principios de respeto, igualdad y equidad en los escenarios reales de trabajo; analizar si la realidad socio-económica se encuentra reflejada en el sistema de derecho, qué correspondencia hay entre los conocimientos jurídicos que el estudiante posee y la realidad, y la visión del derecho que se manifiesta en cada ámbito de trabajo; aportar sugerencias creativas para la elaboración de modos alternos en que podrían llevarse a cabo los procesos judiciales o administrativos vinculados a lo jurídico para lograr una mayor conformidad con el concepto de justicia.

De los trabajos presentados por los alumnos surgen valiosas apreciaciones realizadas por observadores críticos, que a veces concurren a los organismos con prejuicios, con una visión negativa del funcionamiento de las instituciones y de quiénes allí se desempeñan, pero que al terminar la capacitación, en general, admiten que su concepción previa no se corresponde con la realidad observada. Esta modalidad de aprendizaje constituye una forma de control ciudadano, que a lo largo de esta experiencia ha servido como fortalecedora de las instituciones democráticas.

En general en los informes finales, se rescata el conocimiento profundo que tienen del Derecho los magistrados y funcionarios, el compromiso que asumen en la realización de su tarea, la escasez de recursos humanos y materiales para la realización de las mismas. En

particular, la imparcialidad con que se trabaja en el ámbito de la Justicia tanto federal como provincial, la preocupación de los Asesores Letrados, los abogados que trabajan en Consultorio Jurídico del Colegio de Abogados, funcionarios y personal del Centro de Asistencia a la Víctima del delito y Violencia Familiar, por dar respuesta y orientación a muchas cuestiones que exceden lo jurídico y requieren de modo indispensable la participación de otras disciplinas como son la psicología, medicina, comunicación, trabajo social. Pero no desde el trabajo del perito como auxiliar en las decisiones (ya que en ese caso la visión se aporta con mayor profundidad pero siempre desde una disciplina) sino desde un trabajo verdaderamente interdisciplinario para intentar alcanzar respuestas adecuadas a ciertas cuestiones, o el establecimiento de políticas económico-sociales a cargo del Poder Ejecutivo.

En las audiencias observadas por los alumnos se detectan, a veces, falencias al momento de explicitar a los ciudadanos, sobre todo a aquellos con menor instrucción, su derecho a tener derechos y el derecho a ser escuchado, por lógica a menor formación educativa o inferior condición socio-económica los problemas se agudizan, la tecnicidad del lenguaje, el significado de las palabras que se emplean resultan desconocidas, lo que hace que el ciudadano común se sienta inferior, intimidado, en expresión de una alumna: "el mundo del derecho los vulnera, los hace sentir incapaces de manejarse en él; el sentimiento de inferioridad los domina, no se aventuran a hablar por temor a equivocarse o a complicar las cosas". De manera muy clara surge una dolorosa paradoja, el derecho pensado como instrumento al servicio del hombre y sus necesidades, por la falta de comprensión acerca de lo que se le explica, acaba atemorizándolo y excluyéndolo.

De allí la necesidad planteada en la mayoría de los espacios de capacitación, la incorporación de equipos de trabajo multi e interdisciplinarios, para hacer real el trato igualitario que la Constitución Nacional establece. Quienes intervienen en los procesos deben "conocer", tanto las circunstancias del hecho que motiva la causa con la que trabajan, como las particularidades de las personas involucradas en el mismo, para arbitrar con justicia; saber de las necesidades individuales, de las dificultades y posibilidades y, desde allí, evaluar los mecanismos más aptos para avanzar en la resolución de la causa con la premura y el cuidado del caso. Es un profundo desafío que nos involucra a todos, es una nueva manera de enfrentar la tarea, que tiene implicancias prácticas, lógicas y éticas.

También los estudiantes sugieren el aporte de disciplinas técnicas que faciliten el uso de herramientas informáticas o tecnológicas a efectos de ordenar y agilizar las tareas, ya sea para poner a disposición de los magistrados, funcionarios o abogados en general la legislación y jurisprudencia más actualizada, sobre todo cuando el lugar de desempeño se encuentran en el interior, alejados de las ciudades capitales; o para agilizar la búsqueda de expedientes o resoluciones, y favorecer la efectividad de los organismos.

El empleo de métodos no adversariales de resolución de conflictos es una proposición constante; se encuentra en ellos una posibilidad más para evitar el desamparo en que quedan amplios sectores de la población, ya sea por la falta de recursos económicos para acceder a los servicios de justicia o por la dilación en la resolución de las causas administrativas o judiciales. Si bien un elevado número de planes de estudio ya los han incorporado en sus currículas, es necesario extender su conocimiento y propender a su comprensión por todos los operadores del derecho, para concretar el cambio cultural que lleve a su difusión y aceptación por la población en general.

Como se advierte son múltiples las disciplinas que pueden y deben intervenir para facilitar y hacer eficaz la tarea de un abogado; completar e integrar el análisis de los problemas llevados a su conocimiento con el aporte de otros saberes es un requerimiento de la época dada la complejidad que la realidad presenta.

Resulta imposible pretender brindar conocimientos disciplinares a los futuros egresados en todos y cada uno de los planteos que surgen o puedan plantearse en su ejercicio profesional, pero sí es imperativo formarlos con conciencia de la necesidad del trabajo

interdisciplinario, asumir lo limitado del saber disciplinar aislado y lo útil que resulta el análisis transversal desde los conocimientos propios del derecho y luego aceptar la ayuda interdisciplinaria que se traduzca en un factor de cambio en las estructuras de razonamiento.

Ante las transformaciones producidas en las diferentes ciencias y en otros órdenes, tanto en lo social, cultural, como en lo político, económico, etc., es pertinente aproximarse a los problemas y dificultades que se presentan en el ejercicio del Derecho con una mirada integradora para alcanzar el propósito de encontrar las soluciones que la hora exige. Esto nos llevará a replantearnos la cuestión de cuál es la finalidad del Derecho, su razón de ser, para la vida humana social, es decir, coexistencial.

Para concluir, y con el propósito de reflejar los logros que se alcanzan con este enfoque interdisciplinario en la enseñanza del derecho, transcribo las reflexiones con las que cierra su informe una alumna que realizó su Práctica Profesional III en el año 2007: “A lo largo de su desarrollo (de la PP III) tuve que repensar numerosos temas: desde el concepto de derecho hasta la influencia de los problemas económicos, sociales y de toda índole en la administración de justicia, pasando por un análisis respecto a la vigencia de ciertos principios procesales, la crítica a los participantes en el proceso, la relación del proceso y del derecho con la realidad. Llegué incluso a dudar si realmente el ámbito judicial es el idóneo o apropiado para resolver los conflictos latentes en la sociedad y a proponer ideas superadoras de las deficiencias. En síntesis el informe hizo que interrogara la vigencia y eficacia de estructuras que antes para mí eran incuestionables, predispuestas para ser utilizadas sin ningún tipo de reflexión: ahora puedo decir que mi mirada del mundo del derecho ha cambiado, es más amplia, dinámica y siento que soy una actora más en la tarea de reconstrucción y actualización constante del derecho.<sup>12</sup>”

---

<sup>12</sup> Trabajo presentado por la alumna Lorena Anabel Maggiore, Matr. 2002150077, quien realizó su Capacitación en Funciones en el Juzgado Federal N° 3, Secretaría Civil y Laboral.

## BIBLIOGRAFÍA

“Autoevaluación de la Carrera de Abogacía de la UNC” (1999), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Ciencia, Derecho y Sociedad, Serie: Estudio y documentos institucionales.

ALVAREZ TRONGÉ, Manuel. *Aprender a “abogar”*. L.L: 1998-C-1319.

ALVAREZ TRONGE, Manuel. *Técnicas de Negociación para abogados*. Buenos Aires. Edit. Abeledo Perrot, 1996.

BÖHMER, Martín F. (Compilador). *La enseñanza del derecho y el ejercicio de la abogacía*. Biblioteca Yale de estudios jurídicos. Editorial Gedisa. Barcelona 1999.

BÖHMER, Martín F., *Sobre la inexistencia del derecho de interés público. Una concepción del derecho y la formación de los abogados en Argentina*. Revista Jurídica de la Universidad de Palermo. Año 1996.

BÖHMER, Martín (1998), “Algunas sugerencias para escapar al silencio del aula”, material entregado por el autor en el Taller de reflexión sobre Alternativas en la Enseñanza del Derecho, Junio 1988, Córdoba.

CASTRO BUITRAGO, Erika Joulliet, *Perspectivas de la Enseñanza Clínica del Derecho en Colombia*, trabajos publicados por la Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Tucumán, N° 5 enero-junio/2004.

CORTÉS DE ARABIA, Ana María, *La Clínica en la enseñanza del Derecho. Su desembarco en la Carrera de Abogacía de la UNC.*, Anuario VIII del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales. Facultad de Derecho y Cs. Sociales. Año 2005, p. 587.

DE BONO, Edward. *Aprender a pensar*. Barcelona. Plaza & Janes Editores, 1987.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO, Vicerrectoría Académica. *El Aprendizaje Basado en Problemas como técnica didáctica*, documento, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México, 2000.

CARRIÓ, Genaro. *Como estudiar y como argumentar un caso R*. Edit. Abeledo Perrot.

DOMENECH, Ernesto. *Clínicas Jurídicas. Itinerario, obstáculos dificultades y programas*. En: jornadas clínicas-cedip.org

FALCON, Enrique M. *El ejercicio de la abogacía*. Rubinzal Culzoni Editores. Bs. As. 2001.

GUIBOURG, Ricardo y otros. *Lógica, proposición y norma*. Buenos Aires, 1983.

MEEHAN, José Héctor. *Teoría y Técnica legislativas*. Edit. Depalma. Buenos Aires, 1976.

PLOVANICH, María Cristina, “Enseñanza para la Práctica del Derecho. Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho, Escuela de Abogacía de la U.N.C.” en Anuario VIII del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales. Facultad de Derecho y Cs. Sociales. Año 2005, p. 619.

PLOVANICH, María Cristina y CORTÉS DE ARABIA, Ana María, *TALLER DE JURISPRUDENCIA I* (en colaboración). Serie Materiales de Estudio. Córdoba. Editado por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. UNC. Año 2001. Actualizado 2004 y 2006.

- *TALLER DE JURISPRUDENCIA II* (en colaboración). Serie Materiales de Estudio. Córdoba. Editado por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. UNC. Año 2002. Actualizado 2004 y 2006.

PUGA, Mariela, “Enseñanza Clínica del Derecho” en Clínica Jurídica de interés público-Lineamientos, trabajos publicados por la Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Tucumán. N° 5 enero-junio/2004.

PUGA, Mariela, “Los desafíos de las Clínicas Jurídicas en Argentina”, trabajos publicados por la Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Tucumán, N° 5 enero-junio/2004..

STOLKINER, Alicia La Interdisciplina: entre la epistemología y las prácticas. Abril-Junio-October 1999. [www.campopsi.com.ar](http://www.campopsi.com.ar)

UNICEF. Publicaciones diversas.

VILLARINI, Ángel R. y colaboradores. La enseñanza orientada al desarrollo del pensamiento. San Juan, Puerto Rico. PELL, 1988.

Sitios web de consulta:

- Washington College of Law, Clinical program: [www.wcl.american.edu/clinical/](http://www.wcl.american.edu/clinical/)
- CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales): [www.cels.org.ar](http://www.cels.org.ar)
- COLADIC (Consejo Latinoamericano de estudiosos del Derecho Internacional y Comparado): [www.coladic.org](http://www.coladic.org)
- PILI (Public Interest Law Initiative). Library: [www.pili.org](http://www.pili.org)
- Universidad de Palermo (Clínica de Interés Público): [www.palermo.edu.ar](http://www.palermo.edu.ar)

## **LA NECESIDAD DE FORMACIÓN INTERDISCIPLINARIA PARA LOS ABOGADOS: APORTE PARA LA REFLEXIÓN DESDE LA CLÍNICA JURÍDICA**

### RESUMEN

Expresa Pietro Perlingieri, que igualdad, solidaridad y pleno desarrollo de la persona devienen los parámetros axiológicos de una jurisprudencia y de un aparato conceptual apto para fundar una verdadera revolución en los conceptos y sobre todo en la función de esos conceptos. Creemos que para intentar cumplir el desafío que el jurista plantea, es necesario preparar a los alumnos desde los primeros años de su formación con una mirada interdisciplinaria del Derecho y la realidad en la que el abogado está llamado a intervenir.

Palabras clave

Disciplina- interdisciplina- razonamiento - integrar

### **THE INTERDISCIPLINARY EDUCATION: REFLEXIONS SINCE LAW CLINIC ABSTRACT**

Means Pietro Perlingieri, that equality, solidarity and complete persons development become axiology parameters from a jurisprudence and structure concepts suitable for a true revolution in the concepts and most of then in function of this concepts.

We beleve that for realize this propose is necessary to prepare the students since the firsts years in their formation with a interdiscipline watch about right and the reality in which the lawyer is convocate to participate.

Key words

Discipline- interdiscipline- reasoning – integrate